

Adenda N° 1

Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional



INSTITUTO DE CAPACITACION Y GESTION E.I.R.L
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE



Adenda N° 01 al Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional suscrito entre el Instituto de Capacitación y Gestión E.I.R.L. y el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE)



Adenda N° 1 al Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional





ADENDA N° 01 AL CONVENIO MARCO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO DE CAPACITACION Y GESTION E.I.R.L. Y EL ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO (OSCE)

Conste por el presente documento, la Adenda N° 1 del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional, en adelante "La Adenda", que celebran, de una parte, el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado, en adelante, "OSCE", con RUC N° 20419026809 y domicilio legal en la Av. Gregorio Escobedo Cdra. 7 S/N, Jesús María, Lima; debidamente representado por su Presidenta Ejecutiva, señora **Magali Fiorella Rojas Delgado**, identificada con DNI N° 07913399, designada mediante Resolución Suprema N° 059-2011 – EF y con renovación aprobada mediante Resolución Suprema N° 006-2014-EF; y de otra parte el Instituto de Capacitación y Gestión EIRL, en adelante, el "Aliado Estratégico", con RUC N° 20495148671 y domicilio legal en Jr. Los Lirios N° 481, Urbanización Jardín, Andrés Abelino Cáceres Dorregaray, Huamanga, Ayacucho, debidamente representada por su Titular-Gerente Lic. **Jenny Alfaro Arteaga**, identificada con DNI N° 21569559, con poder inscrito en la partida N° 11085867 de los Registros Públicos de la ciudad de Ayacucho, en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA.- ANTECEDENTES

Con fecha 27 de mayo de 2013, el Aliado Estratégico y el OSCE celebraron un Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional, en adelante "El Convenio", con la finalidad de unir esfuerzos para llevar a cabo acciones que permitan difundir la normativa de contrataciones del Estado, mejorar las capacidades de los funcionarios y servidores públicos involucrados en la contratación pública, así como de los proveedores del Estado y demás operadores del sistema de contratación estatal.

Mediante Oficio N° 34-2015-ICG/GG de fecha 14 de Abril de 2015, el Aliado Estratégico solicita la renovación de "El Convenio".

CLÁUSULA SEGUNDA.- OBJETO DE LA ADENDA

Por la presente Adenda, las partes acuerdan renovar, con eficacia anticipada, la vigencia de "El Convenio" por un periodo de dos (02) años, contados a partir del 28 de mayo de 2015 hasta el 28 de mayo de 2017, de conformidad con lo establecido en la Cláusula Séptima del "El Convenio".

CLÁUSULA TERCERA.- MODIFICACIONES AL CONVENIO

Las partes acuerdan modificar la Cláusula Cuarta de "El Convenio", a fin de incorporar el literal i) en los compromisos asumidos por el Aliado Estratégico, conforme a lo siguiente:

- "i) Desarrollar y poner a disposición del OSCE, casos sustentados en la teoría y basados en la práctica logística de diferentes regiones del país, con la finalidad de generar la reflexión, el juicio crítico, la toma de decisiones y la aplicación de soluciones creativas y coherentes en los operadores logísticos.

Estos casos serán cedidos al OSCE para la conformación de un "Archivo digital de casuística en contrataciones". Para este fin, el OSCE brindará los criterios, estructura y requerimientos mínimos para la presentación de dichos casos.

Asimismo, las partes acuerdan modificar la Cláusula Quinta de "El Convenio", la misma que quedará redactada de la siguiente manera:

CLÁUSULA QUINTA.- COORDINADORES

Para la consecución de la finalidad de "El Convenio" y el cumplimiento de los compromisos que las partes asumen, éstas designan como sus representantes a las siguientes personas:

- Representante del Aliado Estratégico:

Lic. Pedro Flores Martínez, Coordinador Académico, con DNI N° 28312023, con correo electrónico: pfm2906@hotmail.com y teléfono 066-401764.

- Representante del OSCE

Lic. Jorge Cobián Cruz, Subdirector de Desarrollo de Capacidades, identificado con DNI N° 07623945, con correo electrónico: jcobian@osce.gob.pe y teléfono 613-5555, Anexo 1144."

CLÁUSULA CUARTA.- DE LA RATIFICACIÓN DEL CONVENIO

Las partes declaran que quedarán subsistentes los demás acuerdos obrantes en "El Convenio", y serán aplicables a la presente Adenda.

Estando ambas partes de acuerdo con todos y cada uno de los acuerdos contenidos en la presente Adenda, la suscriben en dos ejemplares de igual tenor y un mismo efecto, en la ciudad de Lima a los 22 días del mes JULIO de 2015.



JENNY ALFARO ARTEAGA
Titular Gerente
Instituto de Capacitación y Gestión E.I.R.L



MAGALI ROJAS DELGADO
Presidenta Ejecutiva
Organismo Supervisor de las
del Estado - OSCE